



Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MPO-LL

Otuzco, quince de mayo del dos mil veinticuatro

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

Oficio N°15881/2024/PONGSCA de fecha 14 de mayo de 2024 invita a participar a los regidores municipales a la XIV CUMBRE INTERNACIONAL "GESTION PUBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" – PUCALLPA, Informe N° 120-2024-MPO/SG-LVSR de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 263-2024-MPO-GPP de fecha 15 de mayo de 2024, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, de la fecha 15 de mayo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 11, señala que es atribución del concejo municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante Oficio N°15881/2024/PONGSCA invita a participar a los regidores municipales a la XIV CUMBRE INTERNACIONAL "GESTION PUBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" – PUCALLPA, el mismo que se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de mayo del 2024, en el salón de eventos del HOTEL COSTA DEL SOL WHYNDAM, con un costo de inscripción por persona de S/ 780.00 (setecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 263-2024-MPO-GPP de fecha 15 de mayo de 2024, el gerente de planificación y presupuesto indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para viáticos, pasajes y/o adicionales establecidos por ley.

Por lo que, el pleno del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere al artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de debatir el punto de agenda

mencionado en el párrafo anterior decidió autorizar por VOTACION UNANIME, la participación de los miembros del concejo siguientes: Reg. Edward Belser Acevedo Gutiérrez, Reg. Edwin Amado Varas Arteaga, Reg. Yensi Anely Alfaro Hurtado, Reg. Rafaela Rosa Rodríguez Meregildo, y Reg. Arnildo Wilfredo Aranda Apolinar, el viaje a la ciudad de PUCALLPA; para participar en la XIV CUMBRE NTERNACIONAL "GESTION PUBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" – PUCALLPA, organizado por Ideas Perú, los días 23, 24 y 25 de mayo del 2024.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9° inc. 7), 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la participación de los miembros del concejo siguientes: Reg. Edward Belser Acevedo Gutiérrez, Reg. Yensi Anely Alfaro Hurtado, Reg. Rafaela Rosa Rodríguez Meregildo, y Reg. Edwin Amado Varas Arteaga, Reg. Arnildo Wilfredo Aranda Apolinar, para participar en la XIV CUMBRE NTERNACIONAL "GESTION PUBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" – PUCALLPA, el mismo que se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de mayo del 2024, en el salón de eventos del HOTEL COSTA DEL SOL WHYNDAM, con un costo de inscripción por persona de S/ 780.00 (setecientos ochenta con 00/100 soles); así como viáticos, pasajes y/o adicionales establecidos por ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la gerencia de Planificación y Presupuesto, sub gerencia de contabilidad, sub gerencia de tesorería, realizar las acciones necesarias para efectivizar la adquisición de viáticos, pasajes y/o establecidos por ley, conforme al presentes acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDÍA
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE